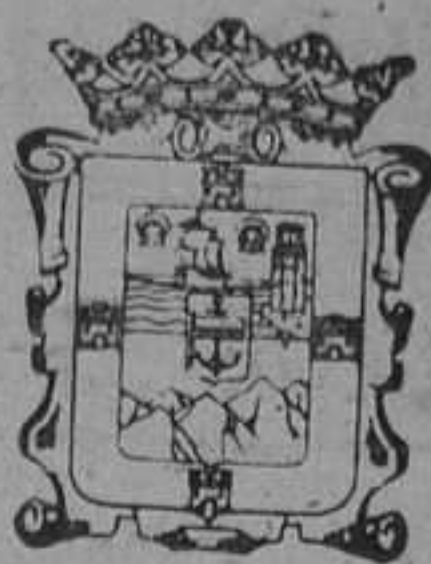


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. lí
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial		Comisaría general de Abastecimientos y Transportes	1062
Diputación Provincial de Santander		Caja de Recluta de Santander	1062
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de agosto último	1060	Junta provincial de Beneficencia	1062
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Sección de Anuncios de Subastas	
Ministerio de Obras Públicas		Administración Principal de Correos de Santander	1063
Decreto por el que se declaran de aplicación a las obras de caminos vecinales los Decretos de 26 de octubre de 1939, 17 de mayo de 1940 y 30 de julio de 1940	1061	Sección de Administración de Justicia	
Sección de Anuncios Oficiales		Providencias judiciales	1063
Jefatura de Obras públicas de Santander.	1061	Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	1065
Mancomunidad Sanitaria de Santander.	1061	Sección de Administración Municipal	
Jefatura provincial de Propaganda de Santander	1062	Ayuntamientos de: Bárcena de Pie de Concha, Reinosa, San Vicente de la Barquera, Pesquera, Santillana del Mar, Escalante, Enmedio, Ampuero, Suances y Santiurde de Toranzo	1066

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de agosto último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES							Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento	
					Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Por fallecimiento		TOTAL					
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			Var.	Hem.	Total	Dentro
92	82	5	8	187	1	2	,	,	2	4	9	94	84	178	,	,

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
29	50	79	45	6	51	28

CASA PROVINCIAL DE CARIDAD

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
					Voluntad del acogido, re- clamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL			
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Total
268	247	5	9	529	4	3	1	2	10	268	251	519

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES					Existencia actual de enfermos		
					Por curación		Por fallecimiento		TOTAL			
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones/	Hembras			Varones	Hembras
221	175	145	157	698	155	152	6	16	329	205	164	369

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Valladolid	65	41	»	»	106	»	»	3	2	5	62	39	101
Palencia	88	160	»	»	248	2	»	»	»	2	86	160	246
Santa Agueda	11	7	»	»	18	»	»	2	»	2	9	7	16
Bermeo	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	2
Lugo	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1
Pamplona	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Ciempozuelos	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Sumas	166	211	»	»	377	2	»	5	2	9	159	209	368

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de septiembre de 1941.—El presidente, Francisco de Nardiz.—El secretario, Lu
Herrera. 1723

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO

Los Decretos de veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve y de treinta de julio de mil novecientos cuarenta autorizan aumentos del trece y diecisiete y medio por ciento en las valoraciones de las obras que se ejecuten a partir del primero de noviembre de mil novecientos treinta y nueve y del trece de julio de mil novecientos cuarenta, respectivamente, estableciendo ciertos requisitos, y entre otros, el de que las obras han de ejecutarse por contrata, mediante subasta o concurso.

El Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta hace extensivo el aumento del trece por ciento a los contratistas que reanudaron sus obras en curso de ejecución al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, desde la liberación hasta primero de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Estos Decretos, así redactados, excluyen indebidamente las obras de caminos vecinales, que, por sus características especiales, no se adjudican, en general, mediante subasta, sino a los Ayuntamientos peticionarios, cuya condición de contratistas queda bien determinada por la Real orden de veintiséis de marzo de mil novecientos veintisiete y por el aumento del quince por ciento en las certificaciones de obras sobre el importe de la ejecución material.

El espíritu indudable de los citados Decretos fué conceder tales aumentos a las obras cuyos precios han sufrido una depuración en la licitación libre; pero si bien esta condición no se cumple en las adjudicaciones de obras de caminos vecinales, los pueblos aportan gratuitamente los terrenos y contribuyen con un gran porcentaje variable del presupuesto de las obras, igual o superior al treinta por ciento mínimo de la tabla de subvenciones fijada en el artículo quinto del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de Caminos vecinales, aprobado por Real decreto de veintitrés de julio de mil novecientos once, lo que supone, implícitamente, mayor baja que las obtenidas corrientemente en las subastas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Son de aplicación los Decretos de veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve y de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta a las obras de caminos vecinales que ejecuten los Ayuntamientos o entidades peticionarias, como contratistas, aumentándose las subvenciones del Estado en el trece por ciento, en cada obra, siempre que contribuyan con un porcentaje igual o superior al treinta por ciento del presupuesto de las mismas.

Artículo segundo. Asimismo, es de aplicación a las obras de caminos vecinales que ejecuten los Ayuntamientos o entidades peticionarias, como contratistas, el Decreto de treinta de julio de

mil novecientos cuarenta, aumentándose la subvención del Estado en el diecisiete y medio por ciento para las obras que se ejecuten con posterioridad al trece de julio de mil novecientos cuarenta, siempre que contribuyan con un porcentaje igual o superior al treinta por ciento del presupuesto de las mismas.

Artículo tercero. Estos aumentos serán abonados con cargo a la subvención que percibe cada Diputación, resultante del reparto de las cantidades consignadas en los Presupuestos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—**Francisco Franco**. El Ministro de Obras Públicas, Alfonso Peña Boeuf. 1766

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 6 de octubre de 1941.)

Sección de Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones.—Puertos

Don Pompeyo Sáinz Abascal solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión de una parcela de terreno en la zona marítima de San Martín, con destino a astillero para construcción de embarcaciones, con grada doble de botadura.

El terreno que se solicita es el mismo de la concesión solicitada para el mismo fin por doña Mercedes Rodríguez Capilla, viuda de Palencia, y don Emilio Peredo San Martín, cuyo anuncio fué publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 12 de septiembre último, estando en período informativo el proyecto de estos últimos peticionarios.

Lo que, en cumplimiento de cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento por el presente anuncio; fijándose un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para admitir las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo fin se hallará de manifiesto en esta Jefatura, Gándara, 4. 2.º derecha, el mencionado proyecto, durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 10 de octubre de 1941.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 1798

Derechos de inserción: 33,50 pesetas.

MANCOMUNIDAD SANITARIA DE SANTANDER

Aprobados los presupuestos ordinarios de la Mancomunidad Sanitaria provincial e Instituto provincial de Sanidad para el ejercicio de 1942 por el pleno de la Junta, en su sesión del día 6 del actual, se advierte a los Ayuntamientos y personas interesadas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad (Palacio provincial), para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar desde el de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 10 de octubre de 1941.—El delegado de Hacienda-presidente, Antonio Mena. 1793

**VICESECRETARIA DE EDUCACION POPULAR
JEFATURA PROVINCIAL DE PROPAGANDA
DE SANTANDER**

Recogida de novelas infantiles

A partir de la publicación de la presente Orden y en plazo de tres días laborables, todas las librerías, quioscos de periódicos y, en general, cuantos se dediquen a la venta de publicaciones presentarán en esta Jefatura provincial de Propaganda (Muelle, 23, 1.º), declaración jurada, por duplicado, en la que se relacionen las publicaciones infantiles, novelas de aventuras a base de crímenes, robos, etc., editadas en folletos y de coste económico, expresándose en ella el número de ejemplares en poder del vendedor, así como el título y nombre del autor de las obras reseñadas, que habrán de ser entregadas en su totalidad en esta Jefatura.

Iguales normas regirán en la provincia, debiendo entregar las declaraciones en las Delegaciones comarcales de Propaganda o, en su defecto, en las Jefaturas locales de F. E. T. y de las J. O. N. S. respectivas.

Se harán responsables los que incurrieren en omisiones o falsedades en el precitado documento; previéndose por esta Jefatura que, pasado el plazo concedido, se verificarán inspecciones en los puntos de venta, dando cuenta a la Autoridad gubernativa de los infractores de esta Orden.

Santander, 12 de octubre de 1941.—El jefe provincial de Propaganda, Salvador Suárez Martín. 1802

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
COMISARIA GENERAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
COMISARIA DE RECURSOS DE LA 7.ª ZONA
PALENCIA**

CIRCULAR NUMERO 44

Para los fabricantes de pulpas y mermeladas

A los efectos de asignación de cupos de azúcar para el funcionamiento de las industrias de conservas de pulpas y mermeladas, todos los fabricantes de estos artículos cuyas industrias se hallen enclavadas en las provincias de esta zona (Palencia, Burgos, León, Oviedo y Santander), vienen obligados a presentar antes del 25 del presente mes, en esta Comisaría de Recursos, declaración jurada por triplicado, comprensiva de los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos y domicilio del fabricante.
- b) Lugar donde se encuentra enclavada la fábrica y denominación de la misma.
- c) Capacidad de producción, indicando la alcanzada en el año anterior.
- d) Materias primas que se propone emplear, especificando clases y cantidad de cada una de ellas.
- e) Epoca en que dará comienzo la fabricación, período aproximado de duración de la misma y número de obreros que emplea en ella.
- f) Existencias en su poder en el día de la fecha.

Estas declaraciones deberán ir acompañadas del certificado de la Delegación de Industria respectivo, comprobante de la veracidad de aquéllas, y del recibo de la contribución que satisface por dicha industria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia, 7 de octubre de 1941.—El comisario de Recursos, Benito Cid. 1804

CIRCULAR NUMERO 45

Interesante a los almacenistas de conservas de pescado

Para dar cumplimiento al artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio del 16 de septiembre último ("Boletín Oficial del Estado" número 263), sobre prórroga del plazo dado en la Orden de 31 de julio del mismo año ("Boletín Oficial del Estado" número 220), para liquidar las existencias de conservas de pescado cuya fabricación está prohibida, dispongo lo siguiente:

Todos los almacenistas de coloniales deberán remitir por duplicado a esta Comisaría de Recursos, del 1 al 5 de cada mes, un estado demostrativo del movimiento habido durante el mes finalizado en las existencias que posean de conservas de especies o preparaciones prohibidas, especificando la consignación de las ventas efectuadas, cantidad y calidad de conservas vendidas y nombres y residencia de cada comprador, con un resumen final que refleje las existencias que le quedan disponibles en fin del mes anterior.

Las especies de pescado y elaboraciones permitidas son las siguientes:

Almeja, bonito, berberecho, castañeta o palometa, jurel o chicharro, melva, mejillón, navaja; sólo permitida la fabricación en conserva.

Anchoa o boquerón, atún y sardina; permitida la fabricación en conserva y salazón.

Bacalao, cazón, chorna, gordina y pescados pequeños de Canarias; sólo permitida la fabricación en salazón.

Por lo tanto, se consideran especies prohibidas las no comprendidas en la anterior relación o que correspondan a preparaciones especiales no autorizadas.

Palencia, 7 de octubre de 1941.—El comisario de Recursos, Benito Cid. 1805

CAJA DE RECLUTA DE SANTANDER

Debiendo entrar en Caja los mozos pertenecientes al reemplazo de 1942 de esta capital y provincia, los días 3, 4, 5 y 6, respectivamente, del próximo mes de noviembre, se hace público, de conformidad con lo que previene el artículo número 253 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Santander, 15 de octubre de 1941.—El teniente coronel jefe, Manuel Pastrana.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Anuncio

Para cumplir lo ordenado por la Dirección general de Beneficencia y Obras sociales, se tramita en esta Junta provincial de Beneficencia expediente de venta de una casa en la ciudad de San Fernando, de esta provincia, calle Calvo Sotelo—antes Blasco Ibáñez—, número 50, propia de la Fundación "Hospital de Herrera", de Ibio; y siendo trámite preceptivo, a tenor de lo que dispone el número 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, se concede audiencia a los representantes de la Fundación y a los interesados en sus beneficios, por un plazo de quince días, para que puedan formular las alegaciones que convinieren a su derecho.

Cádiz, 3 de septiembre de 1941.—Manuel Chacón Secos.

Sección de Anuncios de Subastas

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SANTANDER

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del ramo en Reinos y Polientes, bajo el tipo de cinco mil noventa y nueve pesetas anuales y con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Reinos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el Régimen y Servicio de Correos y modificaciones en él introducidas por el R. D. de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que las proposiciones, extendidas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), se admitirán en esta Principal y estafeta de Reinos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 20 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 del mismo mes, en la Dirección general de Correos, en Madrid, Sección 4.^a, Centros y Enlaces, ante el jefe de dicha Sección.

Santander, 15 de octubre de 1941.—El administrador principal, Pablo Larios. 1842

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diaria entre las oficinas del ramo en Reinos y Polientes por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de mi proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de mil ciento noventa y siete pesetas ochenta céntimos.

(Fecha y firma).

Derechos de inserción: 47,25 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Licenciado don Amando Fernández Soto, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia sentencia, la cual comprende el encabezamiento y fallo, que dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. Vistos, en grado de apelación, por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de quinientas diez mil novecientos cuarenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, la sociedad anónima de crédito "Banco de Santander", con domicilio en dicha ciudad, representada por el procurador don Alberto Aparicio Vázquez y dirigida por el letrado don Julio Arce Alonso, y de la otra, como demandados, la herencia yacente de don

Julio Martínez López, vecino que fué de Santander, representada por su esposa, doña María Luisa Velasco Arruabarrena, por sí y en representación de su hija, menor de edad, María Luisa Martínez Velasco; aquella viuda, de profesión sus labores, domiciliada en dicho Santander, en cuanto ambas sean herederas del mencionado don Julio Martínez, que ha comparecido en esta instancia en concepto de apelante, representada, con el carácter de pobre, por el procurador don José Daniel Santamaría Arijita y dirigida en primer término por el letrado don Antonino Zumárraga y después por el también abogado don Mariano Martínez de Simón, o contra quienes resulten ser los herederos de dicho causante o los que se crean con derecho a la herencia, o en otro caso, si ésta no se encontrase en dicha situación de yacente, contra los mismos aludidos herederos o quienes resultaren serlo de mencionado señor, declarados en rebeldía y representados por los Estrados del Tribunal, por su falta de comparecencia.

Fallo.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todos sus pronunciamientos la sentencia objeto de este recurso, con imposición a la parte demandada y apelante, doña María Luisa Velasco Arruabarrena, por sí y como representante legal de su hija, menor de edad, María Luisa Martínez Velasco, de las costas de esta segunda instancia. A su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado de donde proceden, con la correspondiente certificación y carta-orden.

Así, por esta nuestra sentencia, que para notificación de los demandados declarados en rebeldía se publicará en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Santander, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Constancio Pascual.—Amado Salas.—Vicente Pérez.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y sirva de notificación a la herencia yacente o personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia de don Julio Martínez López, declarados rebeldes, expido la presente en Burgos a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Amando Fernández.

Derechos de inserción: 78,50 pesetas.

Se ofrecen las acciones del procedimiento en sumario 99 de 1941, sobre incendio, a Martí Lavín Ortiz, esposo de la perjudicada Isabel Lavín Gómez, que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, el cual está ausente en ignorado paradero.

Santoña, 3 de octubre de 1941.—El juez de primera instancia, Carlos Pereda. 1741

Don Jesús Jusué Martínez, juez de primera instancia accidental de la villa y partido de Potes,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por el procurador don Jesús de la Lama Bulnes, en representación de doña María Luisa, doña María Luz y don Eduardo Sánchez Cueto, mayores de edad, viuda y casados, respectivamente; las dos primeras, sin profesión especial, y el último, juez de primera instancia, y vecinos de Tollo, Madrid y Puebla de Trives, respectivamente, se ha promovido juicio voluntario de testamentaria de don Eduardo Sánchez Linares, vecino que fué de Tollo; y por providencia de esta fecha se ha acordado citar al mismo a los

interesados en la herencia, para que comparezcan a formar parte de él, señalándoles, al efecto, el plazo de quince días. Y encontrándose en ignorado paradero la heredera doña Teresa María Sánchez Cueto, se la cita por medio del presente para que en el término expresado comparezca a usar de su derecho, si la conviniere, por sí o por representante legal; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se seguirá adelante el juicio, sin hacerla otra citación.

Dado en Potes a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez, Jesús Jusué.—El secretario judicial, Manuel R. de Pala.

Derechos de inserción: 32,25 pesetas.

Gabriel Luengo Vales, de 27 años de edad, de estado casado, de profesión chapista y domiciliado últimamente en el pueblo de Móstoles (Madrid), calle de Madrid, número 12, y de cuyo pueblo salió, según se cree, con dirección a Santander, comparecerá en el término de veinte días hábiles ante el Juzgado de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en esta capital, calle de Fernández de la Hoz, número 7, bajo, para deponer en procedimiento que, por accidente del trabajo, instruyo.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El teniente juez instructor, Angel Castelar Barranquero. 1744

Leoncio González Santos, de 32 años de edad, casado, mecánico, natural y vecino de Santander, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado militar letra B, para hacerle saber una resolución en sumarísimo número 22.067-40.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la detención del mismo, caso de ser hallado, conduciéndole a la prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

El juez militar letra B (ilegible). 1745

EDICTO

En este Juzgado se ha promovido expediente de aprobación de operaciones divisorias de la herencia de don Luis Cifrián Bedia, fallecido en Marina de Cudeyo el 6 de junio de 1923, por doña Marina Bayas, en representación de sus hijos menores María de los Angeles, José y Jesús Cifrián Bayas; don Paulino, don Antonio, don Manuel y don José Cifrián Cavadas, y doña Celedonia Cavada Bedia, hallándose también interesados don Luis y don Eugenio Cifrián Cavadas, ausentes en ignorado paradero, habiéndose dictado la siguiente

"Providencia.—Juez señor Pereda Ruiz, accidental. Santoña, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Por presentado el anterior escrito, con las operaciones divisorias de herencia y documentos de referencia, fórmese expediente, en el que se tiene por parte a doña Marina Bayas, en la representación indicada de sus hijos menores de edad, y don Paulino, don Antonio, don Manuel, y don José Cifrián Cavada, y doña Celedonia Cavada Bedia; y en su vista, pónganse de manifiesto por término de ocho días dichas operaciones en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose las saber a los interesados dichos, expidiéndose los edictos correspondientes por lo que respecta a los interesados ausentes, insertándose uno de ellos en el "Boletín Oficial" de la provincia y fiján-

dose otros en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y Marina de Cudeyo; y notifíquese mientras tanto, en representación de los ausentes, al señor delegado del Ministerio fiscal, en este partido.

Lo mandó y firma S. S., y doy fe.—Carlos Pereda. Ante mí, P. H., Nicolás Ruiz."

Y para la notificación a los interesados ausentes, don Luis y don Eugenio Cifrián Cavadas, expido el presente en Santoña a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Carlos Pereda.—Ante mí, Nicolás Ruiz. 1754

Derechos de inserción: 48,50 pesetas.

Se ofrecen las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al propietario de una cartera hurtada en esta villa en la noche del 28 al 29 de junio de 1939, sumario 12 de 1940 (reconstruido); citándose de comparecencia ante este Juzgado, o debiendo manifestar su domicilio, al denunciado Diego Berruezo Morata; bajo los apercibimientos legales.

Santoña, 3 de octubre de 1941.—Carlos Pereda. 1750

Se cita y emplaza de urgente comparecencia ante este Juzgado militar letra T, sito en Tantín, 14, en el plazo máximo de quince días, al individuo César Alonso Alonso, soltero, labrador, de 31 años, natural de Valderredible y vecino de Allén del Hoyo (Santander); el cual, en caso de no comparecer, será declarado en rebeldía, en el sumarísimo ordinario número 20.339-39.

Asimismo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su detención, caso de ser habido, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Santander, 6 de octubre de 1941.—El juez militar letra T, agregado, José Cués Agos. 1755

Por la presente se cita de urgente comparecencia ante este Juzgado militar letra W, Tantín, 14, primero, al vecino de Santander Gumersindo Leiza Pedraja, que trabajaba en la fábrica Lostal; dando un plazo para esta presentación de cinco días, a partir de la publicación; rogando a las Autoridades procedan a su busca y captura y lo pongan a disposición de este Juzgado militar tan pronto sea habido. Al mismo tiempo, se cita a las personas que conozcan su actual paradero. 1760

El juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de I. M. y cartilla naval de Manuel Santos Arozamena,

Hace saber: Que acreditado debidamente el extravío de dichos documentos, quedan anulados y sin valor alguno.

Santander, 9 de octubre de 1941.—J. Herrera. 1784
Derechos de inserción: 11 pesetas.

El juez instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval de Francisco Pérez Incera,

Hace constar: Que acreditado debidamente el extravío de dicho documento, queda anulado y sin valor alguno.

Santander, 8 de octubre de 1941.—J. Herrera. 1785
Derechos de inserción: 9,75 pesetas.

ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

NOMBRES DEL INculpADO	Profesión u oficio	ESTADO	VECINDAD	Tribunal regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Gabriel Gutiérrez Gutiérrez.....			Fontibre.....	Burgos.....		Vitoria.
Federico García Martínez.....			Villacantid.....	Idem.....		Idem.
Francisco González Hidalgo.....			Proañó.....	Idem.....		Idem.
Emilio García García.....			Izara.....	Idem.....		Idem.
Manuel López Díez.....			La Hoz.....	Idem.....		Idem.
Victoriano López Rivero.....			Argüesa.....	Idem.....		Idem.
Luis Cuesta Gutiérrez.....			Soto.....	Idem.....		Idem.
Fernando Cuesta Pérez.....			Paracuellos.....	Idem.....		Idem.
Esteban Celis Fernández.....			Idem.....	Idem.....		Idem.
Angel Celis Gutiérrez.....			Salces.....	Idem.....		Idem.
Emeterio Cuevas Obeso.....			Soto.....	Idem.....		Idem.
Manuela Celis Obeso.....			Salcedo.....	Idem.....		Idem.
Iluminada Alonso García.....			Barrio.....	Idem.....		Idem.
Marcelino Alcibar Iglesias.....			Soto.....	Idem.....		Idem.
Pedro Alcibar Gómez.....			Barrio.....	Idem.....		Idem.
Francisco Ruiz Rodríguez.....			Mataporquera.....	Idem.....		Idem.
Tomás Macho González.....			Fresno.....	Idem.....		Idem.
Aurelio Ruiz Zulaica.....			Horna.....	Idem.....		Idem.
José Cuevas Fernández.....			Santiurde.....	Idem.....		Idem.
Santiago Ruiz Arroyo.....			Retorillo.....	Idem.....		Idem.
Antonio Fernández Ceballos.....			Horna.....	Idem.....		Idem.
Dámaso Fernández Allende.....			Idem.....	Idem.....		Idem.
Emeterio González Rodríguez.....			Fombellida.....	Idem.....		Idem.
Manuel González Gutiérrez.....			Celada-Mariantes.....	Idem.....		Idem.
Dionisio Gutiérrez Ceballos.....			Horna.....	Idem.....		Idem.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente. Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del "Boletín Oficial".

El administrador.

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de BARCENA de PIE de CONCHA

Confeccionado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en esta Secretaría durante quince días, a fin de que en dicho período pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Barcena de Pie de Concha, 4 de octubre de 1941. El alcalde, Justo de las Cuevas. 1735

Ayuntamiento de REINOSA

Confeccionados por este Ayuntamiento los distintos padrones para la cobranza de Patente Nacional de circulación de automóviles para el año de 1942, se hallan expuestos al público por término de quince días, a los efectos de reclamación y examen.

Reinosa, 4 de octubre de 1941.—El alcalde, Jesús Díaz. 1740

Ayuntamiento de SAN V. DE LA BARQUERA

Se hace saber que, confeccionados los distintos padrones para la cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1942, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

San Vicente de la Barquera, 30 de septiembre de 1941.—El alcalde, Florencio Frutos. 1743

Ayuntamiento de PESQUERA

Por término de quince días, y para efectos de reclamación, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de vehículos sujetos a tributar por Patente Nacional de circulación de automóviles para el año 1942.

Pesquera, 2 de octubre de 1941.—El alcalde (ilegible). 1746

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Matrícula Industrial para el próximo año de 1942.

Santillana del Mar, 6 de octubre de 1941.—El alcalde, Marcelino García. 1757

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento propone a la Comisión Gestora, en expediente formado al efecto, la transferencia de los créditos, dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, que se consignan a continuación:

Del capítulo 1.º, artículo 5.º, concepto único: 1.875 pesetas; del capítulo 4.º, artículo 2.º, concepto 2.º: 800 pesetas; del capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto 5.º: 200 pesetas; del capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 1.º: 1.000 pesetas; total, 3.875 pesetas.

Al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º: 300 pesetas; al capítulo 3.º, artículo 2.º, concepto 5.º: 1.600 pesetas; al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 1.º: 25 pesetas; al capítulo 15, artículo único: 1.950 pesetas; total, 3.875 pesetas.

Santillana del Mar, 6 de octubre de 1941.—El alcalde, Marcelino García. 1757

Ayuntamiento de ESCALANTE

Confeccionado el padrón y listas cobratorias de la Patente Nacional de automóviles para el próximo ejercicio de 1942, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, si hubiere lugar a ello.

Escalante, 6 de octubre de 1941.—El alcalde, Pedro R. Cubillas. 1758

Ayuntamiento de ENMEDIO

Don Marcelo Mantilla Arenas, presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de este término municipal,

Hago saber: Que habiéndose confeccionado por esta Junta el Repartimiento general de Utilidades de este municipio para el presente año, el cual ha quedado formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en los artículos 461 y siguientes del Estatuto municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante este plazo y tres días más se admiten por esta Junta las reclamaciones que se presenten por personas o entidades en él comprendidas.

Las reclamaciones habrán de fundarse en hechos claros, precisos y determinados, y presentarse acompañadas de las pruebas en que se funden.

Enmedio, 2 de octubre de 1941.—El presidente, Marcelo Mantilla. 1759

Ayuntamiento de AMPUERO

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes puede ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Ampuero, 7 de octubre de 1941.—El alcalde, Miguel Fernández. 1771

Ayuntamiento de SUANCES

Confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio, así como los padrones de vehículos sujetos a Patente Nacional para 1942, se exponen al público en Secretaría municipal por quince días, para examen y reclamación por parte de los interesados.

Suances, 8 de octubre de 1941.—El alcalde, Albino García. 1774

Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de la Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1942, quedan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación de los interesados comprendidos en los mismos.

Santiurde de Toranzo, 8 de octubre de 1941.—El alcalde, P. A., el secretario, Fidel Ibaeta. 1775